

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE MANTILLA MEJÍA
DEMANDADO: JUAN CARLOS RUEDA GALVIS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00271-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez solicitud de suspensión del proceso y fraccionamiento de títulos elevada por el apoderado de la parte demandante, coadyuvada por el demandado. Bucaramanga, 9 de junio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 2021-00271-00

En escrito allegado el 13 de septiembre de 2022, vía correo electrónico¹ por el apoderado de la parte demandante, Ab. **WILLIAM MALDONADO DELGADO**, coadyuvado por el demandado **JUAN CARLOS RUEDA GALVIS** y su apoderado, solicitaron el fraccionamiento de los títulos judiciales que se hayan constituido dentro del presente proceso, para ser distribuidos así:

- Que la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130'000.000)** se pague a favor del demandante, señor **LUIS ENRIQUE MANTILLA MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía 13'802.817, dineros que deberán ser abonados en su cuenta de ahorros número 09052554222 de Bancolombia.
- Que la suma restante de los títulos sea devuelta a favor del demandado **JUAN CARLOS RUEDA GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía 79'152.005 y deberán ser consignados en su cuenta de ahorros número 404003594 del Banco Itaú.

En la misma calenda, también el apoderado de la parte demandante, Ab. **WILLIAM MALDONADO DELGADO**, allegó escrito² suscrito por el demandado **JUAN CARLOS RUEDA GALVIS** y su apoderado, en el que solicita la suspensión del proceso por el término de 10 meses, plazo que estipularon para el pago contemplado en el acuerdo de pago, manifestó su renuncia a las excepciones propuestas en la contestación de demanda y, pidió el levantamiento de las medidas cautelares "*solicitadas, decretadas y practicadas en el proceso de la referencia*", valga decir que este documento vino coadyuvado por el apoderado de la parte demandante.

Dentro de la solicitud anterior, solicita el demandado que se le tenga como notificado por conducta concluyente, solicitud que debe negarse, pues, en el cuaderno principal del expediente digitalizado, a PDF06, se puede leer la notificación personal que se le hizo al señor **JUAN CARLOS RUEDA GALVIS** el 17 de febrero de 2022. Sin embargo, por encontrar precedentes las demás solicitudes, se despachan favorablemente, en el orden en que fueron elevadas.

¹ Ver PDF09 del cuaderno principal, solicitud acompañada del acuerdo de pago y las certificaciones bancarias de las partes.

² Ver en PDF10 en cuaderno principal.

PROCESO: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE MANTILLA MEJÍA
 DEMANDADO: JUAN CARLOS RUEDA GALVIS
 RADICADO: 68001-3103-011-2021-00271-00

Ahora bien, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario³, se puede corroborar la existencia de 28 títulos por un valor total de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$200'321.943)**, así:



DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	13802817	Nombre	MANTILL LUIS ENRIQUE		
						Número de Títulos	28
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
460010001661796	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	19/11/2021	NO APLICA	\$ 86.691,00	
460010001661880	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	19/11/2021	NO APLICA	\$ 10.531,00	
460010001662296	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	22/11/2021	NO APLICA	\$ 4.238.079,00	
460010001665984	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 340.044,00	
460010001666245	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	03/12/2021	NO APLICA	\$ 228.245,00	
460010001666742	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2021	NO APLICA	\$ 3.460.874,00	
460010001667040	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2021	NO APLICA	\$ 284.722,00	
460010001667648	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2021	NO APLICA	\$ 2.798.711,00	
460010001668183	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2021	NO APLICA	\$ 1.946.839,00	
460010001668526	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2021	NO APLICA	\$ 6.876.570,00	
460010001669226	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2021	NO APLICA	\$ 10.398.551,00	
460010001669700	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2021	NO APLICA	\$ 359.843,00	
460010001671224	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	29/12/2021	NO APLICA	\$ 4.375.993,00	
460010001671266	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	29/12/2021	NO APLICA	\$ 1.012.161,00	
460010001678869	79152005	JUAN CARLOS RUEDA GALVIS	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2022	NO APLICA	\$ 27.480.971,00	
460010001680536	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	17/02/2022	NO APLICA	\$ 4.051.653,00	
460010001681434	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2022	NO APLICA	\$ 10.227.020,00	
460010001682559	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2022	NO APLICA	\$ 78.353.250,00	
460010001692135	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2022	NO APLICA	\$ 2.752.571,00	
460010001697706	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2022	NO APLICA	\$ 1.630.246,00	
460010001701244	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2022	NO APLICA	\$ 7.254.214,00	
460010001702785	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2022	NO APLICA	\$ 971.503,00	
460010001709102	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2022	NO APLICA	\$ 15.245.773,00	
460010001710700	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2022	NO APLICA	\$ 5.985.910,00	
460010001722661	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2022	NO APLICA	\$ 517.452,00	
460010001724712	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2022	NO APLICA	\$ 2.270.622,00	
460010001728028	79152005	JUAN CARLOS RUEDA	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2022	NO APLICA	\$ 2.459.104,00	
460010001729465	79152005	JUAN CARLOS RUEDA GALVIS	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2022	NO APLICA	\$ 4.704.000,00	
Total Valor						\$ 200.321.943,00	

Razón por la cual, se dispondrá del fraccionamiento del título **460010001682559**, para pagar a favor del demandante, señor **LUIS ENRIQUE MANTILLA MEJÍA**, la porción en suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$8'031.307)** los cuales, sumados a los otros 27 títulos, constituyen la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130'000.000)**, y, el saldo del título fraccionado deberá devolverse a favor del demandado, suma que asciende a **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$70'321.943)**, así:

Número del Título	Valor	FRACCIONES	PÁGUESE A
460010001682559	\$ 78.353.250	\$ 8.031.307	DEMANDANTE
		\$ 70.321.943	DEMANDADO

Por lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

³ Consulta de títulos realizada el 21 de septiembre de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: Se **ORDENA** la entrega a la parte demandante, el señor **LUIS ENRIQUE MANTILLA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 13'802.817, de los siguientes depósitos judiciales:

NÚMERO DEL TÍTULO	VALOR	FRACCIONES	PÁGUESE A
460010001661796	\$ 86.691	NO	DEMANDANTE
460010001661880	\$ 10.531	NO	DEMANDANTE
460010001662296	\$ 4.238.079	NO	DEMANDANTE
460010001665984	\$ 340.044	NO	DEMANDANTE
460010001666245	\$ 228.245	NO	DEMANDANTE
460010001666742	\$ 3.460.874	NO	DEMANDANTE
460010001667040	\$ 284.722	NO	DEMANDANTE
460010001667648	\$ 2.798.711	NO	DEMANDANTE
460010001668183	\$ 1.946.839	NO	DEMANDANTE
460010001668526	\$ 6.876.570	NO	DEMANDANTE
460010001669226	\$ 10.398.551	NO	DEMANDANTE
460010001669700	\$ 359.643	NO	DEMANDANTE
460010001671224	\$ 4.375.993	NO	DEMANDANTE
460010001671266	\$ 1.012.161	NO	DEMANDANTE
460010001678869	\$ 27.480.971	NO	DEMANDANTE
460010001680536	\$ 4.051.653	NO	DEMANDANTE
460010001681434	\$ 10.227.020	NO	DEMANDANTE
460010001692135	\$ 2.752.571	NO	DEMANDANTE
460010001697706	\$ 1.630.246	NO	DEMANDANTE
460010001701244	\$ 7.254.214	NO	DEMANDANTE
460010001702785	\$ 971.503	NO	DEMANDANTE
460010001709102	\$ 15.245.773	NO	DEMANDANTE
460010001710700	\$ 5.985.910	NO	DEMANDANTE
460010001722661	\$ 517.452	NO	DEMANDANTE
460010001724712	\$ 2.270.622	NO	DEMANDANTE
460010001728028	\$ 2.459.104	NO	DEMANDANTE
460010001729465	\$ 4.704.000	NO	DEMANDANTE
TOTAL	\$ 121.968.693		

Por secretaría, elabórese la correspondiente orden de pago con abono a la cuenta de ahorros número **09052554222** de Bancolombia, del demandante, conforme a la certificación bancaria obrante a PDF09, página 18 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se **ORDENA** el FRACCIONAMIENTO del depósito judicial número **460010001682559**, para pagar a favor del demandante, señor **LUIS ENRIQUE MANTILLA MEJÍA** la porción en suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$8'031.307)⁴** y, el saldo del título fraccionado deberá devolverse a favor del demandado, suma que asciende a **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$70'321.943)**, así:

Número del Título	Valor	FRACCIONES	PÁGUESE A
460010001682559	\$ 78.353.250	\$ 8.031.307	DEMANDANTE
		\$ 70.321.943	DEMANDADO

⁴ Cifra que, sumada a la ordenada en el ordinal PRIMERO arroja un total de \$130'000.000.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE MANTILLA MEJÍA
DEMANDADO: JUAN CARLOS RUEDA GALVIS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00271-00

Por secretaría, elabórese la correspondiente orden de pago con abono a las cuentas de ahorros:

- **Demandante:** 09052554222 de Bancolombia, conforme a la certificación bancaria obrante en página 18 del PDF09 del cuaderno principal.
- **Demandado:** 404003594 del Banco Itaú, conforme a la certificación bancaria obrante en página 19 del PDF09 del cuaderno principal.

TERCERO: Se **ORDENA** el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO: Se **ORDENA** la suspensión del proceso por el término de diez (10) meses contabilizados a partir de la solicitud, esto es, desde el 13 de septiembre de 2022, en los términos del acuerdo de pago celebrado, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral “2” del artículo 161 de la Ley 1564 de 2012. Por secretaría compútense los términos para la reanudación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 069 del 28 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2a9c9ac86734a683096c93371274e2a0b5a88dc84aeb31be98ac8d6f8b1b6a**

Documento generado en 27/09/2022 10:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>